



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de mayo del 2017.

### VISTOS:

El Informe N° 048-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 28 de marzo del 2017, de la Unidad de Logística; Informe N° 076-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 28 de marzo del 2017, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe de Gerencia N° 69-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de abril del 2017, de la Gerencia Municipal; Informe N° 105-2017-MDSJB/OPP, de fecha 02 de mayo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 037-2017-SG-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de mayo del 2016, de la Oficina de Secretaría General; Informe N° 109-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 09 de mayo del 2017, de la Unidad de Logística; Informe N° 105-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2017, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 095-2017-MDSJB/GM, de fecha 16 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante a través del Informe N° 105-2017-MDSJB/OPP, de fecha 02 de mayo del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que no habiendo en la actualidad disponibilidad presupuestal adicional para la asignación de recursos y su certificación; se deberá emitir acto administrativo de reconocimiento de deuda para ser programado de existir con mayores ingresos en el presente ejercicio o en su defecto se programará para el ejercicio fiscal 2018;

Que, conforme al Informe N° 109-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 09 de mayo del 2017, la Unidad de Logística, remite los contratos de diversos consultores, que brindaron sus servicios en la elaboración de Perfiles Técnicos y Consultoría para la Clasificación Ambiental, respectivamente correspondientes al ejercicio fiscal 2016; los mismos, adjunto con sus respectivas conformidades de servicios; por lo que la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 105-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2017, solicita el reconocimiento de las deudas, por el importe total de Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 28/100 Soles (S/. 74,642.28), asimismo la Gerencia Municipal con Informe de Gerencia N° 095-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de mayo del 2017, se ratifica en todos sus extremos;

Que, el Art. 37°, numeral 37.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe; los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Art. 20° numerales 20.1 y 20.2 de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que: La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal; entre tanto, Con posterioridad al 31 de diciembre, los ingresos que se perciben se consideran parte del siguiente Año Fiscal independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado. Así mismo, no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Presupuesto del Año Fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2016-MDSJB/AYAC y formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB/AYAC de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Art. 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, señala: 6.1) Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos. 6.2) Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación. 6.3) El





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, las deudas provenientes del Ejercicio Fiscal 2016, por el importe total de Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 28/100 Soles (S/. 79,642.28) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y disponer su cancelación, conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto y las Directivas de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	N° DE CONTRATO	DETALLE	MONTO	SALDO POR PAGAR
01	RICHARD MISHAEL PALOMINO ESPÍÑAL	Contrato N° 184-2016-MDSJB/AYAC	Contrato de Servicio de Consultoría para la reformulación de Perfil Técnico del Proyecto "Creación de Pistas y Veredas en la Asociación el Porvenir, Wari Sur y el Jr. Bosque del A.H. Señor de Los Milagros" – Distrito San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	30,000.00	15,000.00
02	FOMPER SAC	Contrato N° 196-2016-MDSJB/AYAC	Contrato de Servicio de Consultoría para la Clasificación Ambiental del Proyecto "Instalación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector Ñahuimpuquio Alta, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	31,500.00	6,300.00
03	ENZO MELITON COELLO ARANGO	Contrato N° 214-2016-MDSJB/AYAC	Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los Jirones Mariano Bellido, 24 de Junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Túpac Amaru – Distrito San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	30,500.00	30,500.00
04	ENZO MELITON COELLO ARANGO	Contrato N° 216-2016-MDSJB/AYAC	Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio a Nivel de Expediente técnico de Saldo de Obra: Proyecto denominado "Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles – Distrito de San Juan Bautista"	30,000.00	15,000.00
05	ASESORIA CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS M@VIJUL SAC	Contrato N° 088-2016-MDSJB/AYAC	Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Perfil Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – Distrito de San Juan Bautista"	19,605.70	7,842.28
06	ALFONSO QUISPE FERNANDEZ	Contrato N° 313-2016-MDSJB/AYAC	Contrato de Servicio de Consultoría para Revisión y Evaluación de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en Los AA. HH. Nueva Esperanza, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles – Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho"	5,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 146,605.70</b>	<b>79,642.28</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** precisar, que lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución será ejecutado previa disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal 2017 y/o incorporar y programar en el presupuesto del año fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mariano Guillén Cancho  
ALCALDE